ACUERDO MUNICIPAL N° 024 -2024-CM-MPA

Abancay, 25 de abril del 2024

EL ALCALDE PROVINCIAL DE ABANCAY.

POR CUANTO:

En sesión ordinaria del Concejo Municipal desarrollada el día jueves 25 de abril del año 2024, a convocatoria del Señor Alcalde Néstor Raúl Peña Sánchez, y contando con la presencia de los señores Regidores: **José Miranda Espinoza, Gladys Gómez Gamboa, Alain Alberto Espinoza Robles, Vilma Serrano Utani, Carlos Enrique Vera Hurtado, Astrid Jill Geraldine Huamán Montes, Marcelino Montes Aguilar, Juvenal Condoma Ríos, Mónica Bertha Giráldez Llerena, Gloria Sierra Mendoza y Myriam Enriqueta Herrera Valdivia**, se trató como Agenda: La Autorización para realizar la Modificación Presupuestal tipo 7, a través de la reducción del Marco Presupuestal respecto a los recursos correspondientes a los saldos de balance de la Fuente de Financiamiento RDR, donaciones y transferencias conforme el D.U. N° 006-2024.

VISTOS:

El Informe N° 0354-2024-OGPP-MPA de fecha 15 de abril de 2024, Informe N° 196-2024-GM-MPA de fecha 18 de abril de 2024, Carta N° 324-2024-SG-MPA-A de fecha 19 de abril de 2024.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305 - Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, el cual precisa que las Municipalidades son gobiernos locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que según lo anotado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, conforme precisa el Decreto de Urgencia N° 006-2024, en su Artículo 11. *Medida para la modificación del presupuesto institucional por la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias y Recursos Directamente Recaudados* 11.1. *En los casos que fuera necesario una modificación en las estimaciones de ingresos y saldos de balance por las fuentes de financiamiento Donaciones y Transferencias y Recursos Directamente Recaudados, se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, hasta el 30 de abril de 2024, para reducir su presupuesto institucional aprobado respecto a los recursos correspondientes a las mencionadas fuentes de financiamiento.* 11.2. *La modificación del presupuesto institucional autorizada en el numeral precedente se aprueba mediante resolución del titular del pliego para el caso de las entidades del Gobierno Nacional, y mediante acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal para el caso de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, respectivamente. La resolución del titular del pliego y el acuerdo de Consejo Regional se publica en el diario oficial El Peruano, y el acuerdo del Concejo Municipal se publica en la sede digital del gobierno local. Copia de la resolución del titular, del acuerdo de Consejo Regional y del acuerdo de Concejo Municipal, según corresponda, se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.*

Que, a través del Informe N° 0354-2024-OGPP-MPA de fecha 15 de abril de 2024 el Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite a la Gerencia General el informe donde solicita autorización para la Modificación Presupuestal de tipo 7, para poder realizar el equilibrio presupuestal y financiero a través de la reducción del marco presupuestal respecto a los recursos correspondientes a los saldos de balance de la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados Recaudados, Donaciones y Transferencias según lo dispuesto el Artículo 11 del DECRETO

DE URGENCIA N° 006-2024, por la suma de s/. 919,558.00 soles, el cual se desagregará de acuerdo a la **FICHA DE REDUCCIÓN PRESUPUESTAL DE SALDO DE BALANCE FTE.FTO.**

Que, mediante Informe N° 196-2024-GM-MPA de fecha 18 de abril de 2024, el Gerente General remite a Secretaría General para que la documentación se agendada, debatida y aprobada mediante Sesión de Concejo.

Que, en el desarrollo de la presente sesión, luego de las respectivas intervenciones, los miembros del Concejo Municipal aprueban por MAYORÍA la propuesta de la Modificación Presupuestal de tipo 7, Autorización para realizar la Modificación Presupuestal tipo 7, a través de la reducción del Marco Presupuestal respecto a los recursos correspondientes a los saldos de balance de la Fuente de Financiamiento RDR, donaciones y transferencias conforme el D.U. N° 006-2024.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR y AUTORIZAR, realizar la Modificación Presupuestal tipo 7, a través de la reducción del Marco Presupuestal respecto a los recursos correspondientes a los saldos de balance de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados (RDR), por el monto ascendente a S/. 692,645.00 y la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias por el monto de S/. 226,913.00, haciendo una suma total de S/. 919,558.00 soles, el cual se desagregará de acuerdo a la **FICHA DE REDUCCIÓN PRESUPUESTAL DE SALDO DE BALANCE FTE.FTO, conforme el D.U. N° 006-2024, aprobado el 23 de marzo de 2024**

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal.

ARTICULO TERCERO. – HACER DE CONOCIMIENTO, del presente acuerdo a los interesados, así como a los sistemas administrativos que corresponden a la entidad edil para su conocimiento y fines pertinentes.

***ARTICULO CUARTO*. – ENCARGAR**, a la Oficina de Informática y Estadística, la publicación del presente acuerdo municipal, en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Abancay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY
Nestor Raúl Peña Sánchez
ALCALDE